



Expedient: JGL/2026/16
Unitat: Secretaria General

Adrián Vila Flores, regidor secretari de la Junta de Govern de la Ciutat de Gandia (decret 5402, 20/06/2023).

CERTIFIQUE: Que la Junta de Govern de la Ciutat de Gandia, en sessió ordinària, celebrada el 27 d'abril de 2026 va adoptar, entre altres, l'acord del tenor literal següent:

12. Expedient 13744/2026. Aprovació de les bases i la convocatòria per a la concessió de beques a persones participants en el projecte «NeXos»

Es dona compte de la proposta formulada pel Regidora d'Economia, Empresa i Innovació, Comerç, mercats i Consum, de data 21 d'abril de 2026 en relació amb aquest punt de l'ordre del dia i del tenor literal següent:

FETS I FONAMENTS DE DRET

PROPUESTA DE LA REGIDORA DELEGADA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE BECAS A PERSONAS PARTICIPANTES EN LOS ITINERARIOS DEL DISPOSITIVO NEXOS: ALIANZAS PARA EL EMPLEO TERRITORIAL. CONECTANDO OPORTUNIDADES, PERSONAS Y TERRITORIO". (IMPULSO DE LA AGENDA 2030 EN LAS ENTIDADES LOCALES)

En fecha 27 de octubre de 2025 fue notificada al Ayuntamiento de Gandia la Resolución de 24 de octubre de 2025, del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, por la que se conceden, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las entidades locales, correspondientes al ejercicio 2025, publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en fecha 24 de octubre de 2025. Mediante dicha resolución, el Ayuntamiento de Gandia ha resultado beneficiario de una subvención para la implementación del proyecto "NeXos: alianzas para el empleo territorial. Conectando oportunidades, personas y territorio".

Estas subvenciones están destinadas a la realización de actividades relacionadas con la promoción e implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, financiando proyectos e iniciativas que promuevan la implementación, la alineación y la localización de la Agenda 2030 en las Entidades Locales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Orden Ministerial DSA/632/2022.

El proyecto NeXos se enmarca en el ámbito de los Itinerarios Integrados de Inserción Sociolaboral y está dirigido a mejorar la empleabilidad de personas en situación de vulnerabilidad, en consonancia con los ODS 1, 8, 9 y 17. La iniciativa articula dichos itinerarios en formato de Bootcamp de oficios, orientados a capacitar en ocupaciones de difícil cobertura y oficios estratégicos para el tejido económico local. Esta actuación se complementa con el despliegue de un conjunto de acciones que abordan, de manera integrada, las problemáticas de tipo social, económico (formación y ocupación) y estructural, derivadas de la situación administrativa de las personas objetivo en el





Expedient: JGL/2026/16

Unitat: Secretaria General

proyecto, con el propósito de mejorar sus oportunidades para el acceso al empleo, al tiempo que se atienden las necesidades de las empresas.

Este proyecto ha sido aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Gandia, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2025, con la dotación presupuestaria a cargo a la partida 64.24137.48100.

En vista de las características de las personas de los colectivos destinatarios del proyecto, el equipo técnico que lo asiste, considera conveniente reforzar positivamente su participación en el proyecto de formación, mediante la concesión de una beca económica que tiene como objetivo facilitar la participación y permanencia de las personas seleccionadas en el itinerario de inserción socio laboral del proyecto, incluyendo las acciones formativas y las prácticas no laborales en empresas.

Estas ayudas están dirigidas a personas en situación de vulnerabilidad, con el fin de favorecer la equidad formativa y laboral y reducir las barreras económicas que puedan dificultar su participación.

La concesión de las becas se realizará siempre que las personas solicitantes cumplan con los requisitos establecidos en las bases anexas, promoviendo así la igualdad de oportunidades y el acceso al programa sin que suponga un coste adicional para quienes más lo necesitan.

A estos efectos el proyecto NeXos presentado a la convocatoria de la subvención relacionada anteriormente se destina una cuantía máxima de 30.600,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 64.24137.48100. El presupuesto global destinado a las becas podrá verse incrementado en función de las necesidades del proyecto, previa autorización por parte del Ministerio de Derechos Sociales, consumo y Agenda 2030.

El procedimiento de selección de las personas participantes del proyecto Nexos, así como el de otorgamiento de las becas de participación en las actuaciones de los dispositivos integrados de inserción socio laboral, no viene determinado en las bases reguladoras de la subvención, ni en la convocatoria, por este motivo se propone el procedimiento de selección y de concesión de becas mediante la aprobación de las bases y convocatoria relacionadas en el anexo.

Visto el informe técnico de la Coordinadora de ADEL, Smart City-Proyectos Europeos de justificación de las becas de fecha 09/04/2026.

Atendido el informe jurídico número 2026-0185 de fecha 20/04/2026 emitido por la





Expedient: JGL/2026/16
Unitat: Secretaria General

Asesoría Jurídica municipal.

Considerando que el órgano municipal competente para autorizar el otorgamiento de subvenciones por concurrencia competitiva, así como las de cuantía superior a 3.000 €, es la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Gandia, de acuerdo con lo dispuesto en la base 33ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2026 y el artículo 6 de la Ordenanza General Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones (BOP nº 311, de 31/12/2004), se formula a la Junta de Gobierno de la ciudad de Gandia la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras y convocatoria del proceso de selección y de concesión de becas a personas beneficiarias participantes en los itinerarios del dispositivo “nexos: alianzas para el empleo territorial conectando oportunidades, personas y territorio que se anexan al presente acuerdo

SEGUNDO. Publicar las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gandia y en la Base Nacional de Subvenciones.

TERCERO. Comunicar el presente acuerdo al departamento de Intervención municipal a los efectos oportunos.



BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DE CONCESIÓN DE BECAS A PERSONAS BENEFICIARIAS PARTICIPANTES EN LOS ITINERARIOS DEL DISPOSITIVO “NEXOS: ALIANZAS PARA EL EMPLEO TERRITORIAL. CONECTANDO OPORTUNIDADES, PERSONAS Y TERRITORIO”

El Ayuntamiento de Gandia ha sido beneficiario de una subvención concedida por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a desarrollar el proyecto “NeXos: alianzas para el empleo territorial”, presentado por el Ajuntament de Gandia orientado a mejorar la empleabilidad de personas en situación de vulnerabilidad mediante itinerarios integrados de inserción sociolaboral, organizados como Bootcamp de oficios en sectores con demanda, y alineados con los ODS 1, 8, 9 y 17.

PRIMERA. Objeto y elegibilidad

El objeto de estas bases es regular y efectuar la convocatoria del procedimiento de selección y de concesión de becas de asistencia de las personas participantes en las actuaciones del dispositivo de formación e inserción sociolaboral vinculados al proyecto NeXos de conformidad con los principios de igualdad, no discriminación, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, eficacia y eficiencia recogidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de subvenciones.

El periodo de elegibilidad abarca desde el día siguiente a la aprobación de estas bases y convocatoria por la JGL hasta el 25 de octubre de 2026.

El procedimiento de selección de las personas participantes y el de concesión de las becas del proyecto son de concurrencia competitiva y tienen carácter finalista vinculado, exclusivamente, con la participación en las acciones de formación tipo Bootcamp; y subsidiario, funcionando como apoyo económico complementario.

El procedimiento se tramitará con carácter de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, reduciéndose a la mitad los plazos previstos para el procedimiento ordinario, salvo aquellos relativos a la presentación de solicitudes y recursos, al concurrir razones de interés público derivadas de los plazos fijados en la *Resolución de 24 de octubre de 2025 del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030*, por la que se establece que el proyecto se ejecutará en el plazo de un año a partir de la publicación de esta resolución de concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (10 de noviembre de 2025); por lo que resulta conveniente agilizar el procedimiento de requerimiento de documentación para garantizar la completa ejecución de las actuaciones subvencionadas y asegurar que el proyecto se desarrolle en plazo.

SEGUNDA. Finalidad y naturaleza de las becas

Las becas tienen como objetivo facilitar la participación y permanencia de las personas seleccionadas en el itinerario de inserción sociolaboral del proyecto, incluyendo las acciones formativas y las prácticas no laborales en empresas.

Estas ayudas están dirigidas a personas en situación de vulnerabilidad, con el fin de favorecer la equidad formativa y laboral y reducir las barreras económicas que puedan dificultar su participación.

La concesión de las becas se realizará siempre que las personas solicitantes cumplan con los requisitos establecidos en estas bases, promoviendo así la igualdad de oportunidades y el acceso al programa sin que suponga un coste adicional para quienes más lo necesitan.

TERCERA. Normativa aplicable

En todo lo que no prevean las presentes bases, la convocatoria se regirá por la siguiente normativa:



- Resolución de 28 de mayo de 2025 del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, por la que se convocan subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las entidades locales.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gandia, aprobada por el Pleno en sesión de 4 de noviembre de 2004 (BOP n.º 311, de 31 de diciembre de 2004).
- Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Gandia para el ejercicio 2026.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

CUARTA. Órganos competentes

El órgano para la instrucción del procedimiento es el personal designado en el proyecto Nexos adscrito al departamento de Economía, Empresa e Innovación; Comercio, Mercados y Consumo del Ayuntamiento de Gandia.

Contra las resoluciones del órgano instructor, así como sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de alzada ante la autoridad que los nombró.

El órgano competente para la resolución del procedimiento será la Concejala Delegada de Economía, Empresa e Innovación, Comercio, Mercados y Consumo.

QUINTA. Personas beneficiarias del proyecto Nexos

Este proyecto está dirigido a personas que, por su situación personal y/o social, presentan mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo, conforme el artículo 50 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

A los efectos de esta ley, (...) se consideran colectivos vulnerables de atención prioritaria a las personas jóvenes especialmente con baja cualificación, personas en desempleo de larga duración, (...), personas migrantes, personas beneficiarias de protección internacional y solicitantes de protección internacional en los términos establecidos en la normativa específica aplicable, (...), entre otros colectivos de especial vulnerabilidad, que son de atención prioritaria en las políticas activas de empleo (...).

SEXTA. Itinerarios integrados de formación e inserción sociolaboral

En el marco del proyecto Nexos se contempla el desarrollo de 3 modalidades de itinerarios integrados de inserción socio laboral, tipo Bootcamp de oficios, tendrán una duración de entre 200 y 500 horas, distribuidas en una jornada formativa que, con carácter orientativo, tendrá de entre cinco y ocho horas diarias, en función de las necesidades organizativas de la formación, pudiendo desarrollarse en horario de mañana o de tarde.

Los itinerarios integrados de formación e inserción sociolaboral se realizan en 3 especialidades profesionales:

- Bootcamp de oficio: Marinero/a pescador/a
- Bootcamp de oficio: Patronaje básico y confección (nivel iniciación)



- Bootcamp de oficio: Fontanería (nivel iniciación)

Cada itinerario contendrá actuaciones de dos tipos:

a) Dos acciones principales de capacitación técnica del oficio consistentes en la formación técnico profesional teórico y las prácticas en escenarios reales de trabajo; ambas actuaciones son de carácter obligatorio, por lo que la asistencia y participación a las mismas condicionan el 80% del cobro de la beca.

b) Una serie de actuaciones complementarias, que contribuyen a dotar de habilidades, recursos y estrategias a la persona participante, para mejorar sus oportunidades de acceso al mercado laboral ordinario y su integración en la sociedad. Cada itinerario personalizado de formación e inserción sociolaboral incluirá acciones de esta tipología seleccionadas para cada persona participante, en función de los diagnósticos ocupacionales previos. La participación en estas acciones constituye el 20% del cobro de la beca.

Estos itinerarios podrán realizarse en distintas ediciones, adaptadas en función del perfil de las personas candidatas.

SÉPTIMA. Requisitos para participar en los itinerarios integrados de inserción sociolaboral

Todas las personas que desean participar tienen que reunir los requisitos siguientes:

a) Estar en posesión del Documento Nacional de Identidad (DNI) o del Número de Identidad de Extranjero (NIE) en vigor.

b) Estar empadronadas en el municipio de Gandia desde la fecha de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. Se exceptúa de este requisito a las personas que se encuentren en el sistema de acogida en materia de protección internacional de conformidad con el Real Decreto 220/2022, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el sistema de acogida en materia de protección internacional.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa. En el caso de las personas menores de edad, presentar autorización firmada por el padre, madre o tutor/a legal para participar en el programa.

d) Disponer de un nivel suficiente de conocimiento del idioma español, tanto oral como escrito, que les permita el adecuado seguimiento de las acciones formativas.

e) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias de los itinerarios formativos, sin perjuicio de la posible adopción de ajustes razonables conforme a la normativa vigente en materia de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con diversidad funcional.

En el caso del itinerario '**Bootcamp de oficio: Marinero/a pescador/a**', además se requiere la habilidad específica de saber nadar.

f) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social. Así como no tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de Gandia.

g) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los requisitos exigidos deberán cumplirse en la fecha de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y mantenerse, en su caso, hasta la fecha de pago de la subvención.

El requisito del apartado b) podrá acreditarse mediante la aportación de un certificado de empadronamiento o, alternativamente mediante la autorización expresa al Ayuntamiento de Gandia



para su comprobación de oficio, otorgada en la solicitud de participación. En caso de personas que se encuentren en el sistema de acogida en materia de protección internacional se acreditará mediante un certificado o informe emitido por la entidad responsable del programa de acogida, o, en su caso, mediante documento expedido por la administración competente que acredite dicha circunstancia.

El requisito previsto en el apartado c) respecto a los menores de edad se acreditará mediante la firma de la autorización incluida en el Anexo I de las presentes bases.

El requisito del apartado f) podrá acreditarse mediante la aportación de los correspondientes certificados expedidos por los órganos competentes o, alternativamente, mediante la autorización expresa al Ayuntamiento de Gandia para su comprobación de oficio, otorgada en la solicitud de participación.

Los requisitos previstos en los apartados d), e), y g) se acreditarán mediante la firma de la correspondiente declaración responsable incluida en el Anexo III de las presentes bases.

El órgano instructor podrá realizar, en cualquier momento del procedimiento, las comprobaciones que resulten oportunas para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Las personas que no reúnan alguno de los requisitos no podrán participar, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieron haber incurrido por falsedad en las solicitudes de participación..

OCTAVA. Crédito presupuestario, número de becas y cuantía máxima de la beca

El pago de las becas de asistencia reguladas en estas bases se tramitará durante el período de ejecución de los itinerarios del proyecto Nexos establecido, en la base SEXTA.

A los efectos de la presente convocatoria, se destina una cuantía máxima de 30.600,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 64.24137.48100 para la concesión de becas que faciliten la asistencia y participación en los itinerarios de las personas beneficiarias indicadas en la base QUINTA.

El presupuesto global destinado a las becas podrá verse incrementado en función de las necesidades del proyecto, previa autorización por parte del Ministerio de Derechos Sociales, consumo y Agenda 2030.

Durante el período de ejecución del proyecto se prevé ofertar un total de 30 becas. Esta relación tiene una consideración global a lo largo de los itinerarios previstos en la base SEXTA y no tiene por qué coincidir con el número de personas participantes en los mismos, pudiendo ser mayor en función de las altas y bajas de alumnado en cada uno de ellos, con el techo de gasto máximo de 30.600,00 euros o el posterior autorizado. Todo ello sujeto a las condiciones especificadas en la base SEXTA.

El importe mensual de la beca se ha calculado tomando como referencia el 85 % del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente, prorrateado en función del grado de participación efectiva y demostrable en las acciones del itinerario, conforme lo descrito en la base SEXTA.

La percepción de la totalidad de esta ayuda estará condicionada al cumplimiento de un mínimo del 80 % de participación de las acciones principales del itinerario, admitiéndose ausencias justificadas siempre que no superen el 10 % del número total de horas del itinerario completo.

Las ausencias no justificadas implican una reducción proporcional de la beca de participación en función de los días asistidos en estos dos módulos o acciones.

El abono de la beca se realizará con periodicidad mensual mediante resolución del Órgano concedente una vez cumplidos y justificados por las personas participantes los requisitos establecidos en la base SEXTA.

NOVENA. Forma y plazo de presentación de las solicitudes



1. La solicitud de participación deberá estar debidamente cumplimentada, y en ella las personas aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base SÉTIMA, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Las solicitudes deberán ser dirigidas a la Alcaldía del Ayuntamiento de Gandia y presentadas en su Registro General, situado en la Calle Carmelites número 2 de Gandia, o en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El plazo de presentación será de 10 días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gandia.

4. El modelo de solicitud de participación será facilitado por el Ayuntamiento y estará disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Gandia <https://gandia.sedelectronica.es/info.0>. Para acceder a la solicitud, en el "CATÁLOGO DE TRÁMITES" se debe indicar: "**Solicitud de participación en los itinerarios de formación proyecto Nexos**".

5. En caso de que la solicitud de participación no se presente directamente en el Registro del Ayuntamiento de Gandia, utilizándose otro medio previsto en el artículo 16 apartado 4 de la Ley 39/2015, la persona aspirante deberá:

a) Justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos o mediante sello de entrada (en caso de presentarse vía registro de otra administración).

b) Comunicarlo al Ayuntamiento mediante correo electrónico antes de las 14:00 h del mismo día que finaliza el plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de la solicitud de participación fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio serán causa de inadmisión

6. Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban efectuarse a lo largo de los itinerarios integrados de formación e inserción socio laboral.

Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales, se hará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de dichos datos.

DÉCIMA. Documentación a aportar en la solicitud

La Solicitud normalizada deberá estar firmada por la persona interesada o su representante legal y debe acompañarse obligatoriamente de la siguiente documentación.

1. DNI/NIE o documento de identificación equivalente, en vigor.
2. Certificado de empadronamiento en el municipio de Gandia en caso de no haber autorizado su consulta al Ayuntamiento (Anexo II), o bien un certificado, informe o documento equivalente de la administración competente que acredite que la persona se encuentra en el sistema de acogida de protección internacional.
3. Certificado de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social en caso de no haber autorizado su consulta al Ayuntamiento (Anexo II).
4. En caso de ser menor de edad, autorización firmada por padre, madre o tutor/a legal (Anexo I)



5. Declaración responsable firmada por la persona interesada relativa al cumplimiento de los requisitos de acceso y las condiciones de participación (Anexo III)
6. Para las personas migradas, documentación acreditativa de la situación administrativa en el Estado Español.
7. Informe social de situación de vulnerabilidad emitido por los servicios sociales del Ayuntamiento de Gandia y/u otras administraciones, instituciones, o entidades, incluidas las organizaciones no gubernamentales debidamente registradas a tal efecto.

En caso de ser una persona usuaria de los Servicios sociales del Ayuntamiento de Gandia, y no disponer de dicho informe, el/la interesado/a presentará la autorización firmada para la consulta de datos personales al departamento (Anexo II)

La fecha de emisión de este informe deberá estar dentro de los seis meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud.

En caso de solicitar beca, además:

8. Hoja de mantenimiento de terceros
9. Certificado de titularidad de cuenta bancaria

DECIMOPRIMERA. Admisión de las personas aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, por resolución del Órgano competente se aprobará la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en atención a lo declarado por los aspirantes.

La relación provisional se publicará en el **Tablón de Anuncios** de la Sede Electrónica de la web municipal del Ayuntamiento de Gandia (www.gandia.es).

Se concederá un plazo de **5 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación provisional en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que las personas aspirantes puedan enmendar los defectos que hayan motivado su exclusión, o presentar las alegaciones que consideren procedentes.

Serán corregibles los errores de hecho, señalados en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tales como los datos personales de la persona interesada, el lugar indicado a efectos de notificaciones, la fecha, la firma o el órgano al que se dirige.

Transcurrido el plazo de subsanación o enmienda, y vistas las reclamaciones presentadas, en su caso, el órgano competente dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y en su caso, el motivo de su no admisión.

En la misma resolución se indicarán la fecha, lugar y hora de realización de las pruebas de selección.

La resolución de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas se publicará en el **Tablón de Anuncios** de la Sede Electrónica de la web municipal del Ayuntamiento de Gandia (www.gandia.es).

Esta publicación servirá como notificación a efectos de impugnaciones y recursos.

Contra la resolución de aprobación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, las personas interesadas podrán interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en los términos del artículo 123 de la Ley 39/2015, previo al eventual recurso contencioso-administrativo ante los tribunales.



DECIMOSEGUNDA. Procedimiento de selección

El proceso selectivo para la participación en los itinerarios integrados de inserción laboral consistirá en la baremación de la situación social de la persona candidata y la realización de pruebas de conocimiento del idioma español y una entrevista, atendiendo a los criterios de valoración contemplados en el siguiente baremo:

ITINERARIOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN LABORAL		
BAREMACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO		
SITUACIÓN SOCIAL Y ADMINISTRATIVA		
Criterio de valoración	Indicador	Puntuación máxima (15 puntos)
<p>1.1. Personas en situación o riesgo de exclusión social</p> <p>Se acreditará mediante Informe social de situación de vulnerabilidad emitido por los servicios sociales u organizaciones no gubernamentales competentes, la fecha de emisión del cual tiene que estar dentro de los seis meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud.</p>	<p>- Situación de vulnerabilidad: 10 puntos</p>	Hasta 10 puntos
<p>1.2. Personas migradas</p> <p>Acreditación mediante autorización de residencia y trabajo emitida por el Ministerio del Interior/Cuerpo Nacional de Policía, donde se especifique la autorización para trabajar y sus plazos.</p> <p>Las personas solicitantes de protección internacional están autorizadas a trabajar a partir de los 6 meses desde la presentación de la solicitud. La condición de persona solicitante de protección internacional se acreditará mediante: Resguardo de presentación de solicitud de protección internacional (denominado documento blanco). Documento acreditativo de la condición de solicitante en tramitación de protección internacional (denominado tarjeta roja).</p> <p>Las personas beneficiarias de protección internacional (estatuto de refugiado o protección subsidiaria) están autorizadas a trabajar desde el momento de la concesión. Se acreditará mediante su tarjeta de identificación de extranjero (TIE), donde se especifica la autorización para trabajar.</p> <p>Las personas beneficiarias de protección temporal, en virtud de la</p>	<p>- Personas migradas con permiso de residencia con autorización a trabajar y personas beneficiarias o solicitantes de protección internacional: 5 puntos</p>	Hasta 5 puntos



<p>Directiva 2001/55/CE, como son aquellas personas desplazadas por el conflicto en Ucrania, están autorizadas a trabajar mientras dura la protección temporal (un año prorrogable hasta tres años).</p> <p>La condición de persona beneficiaria de protección temporal se acredita mediante el resguardo de presentación de solicitud de protección temporal para personas desplazadas, donde se especifica la autorización para trabajar.</p>		
PRUEBAS		
Ítem a valorar	Puntuación máxima (3 puntos)	
<p>2.1 Actitud/Motivación hacia la ocupación del itinerario integrado de inserción laboral seleccionado.</p> <p>Se valorará mediante la realización de una entrevista individual.</p>	1 punto	
<p>2.2 Aptitud y experiencia previa en el ámbito del itinerario integrado de inserción laboral seleccionado.</p> <p>Se valorará mediante la realización de una entrevista individual.</p>	1 punto	
<p>2.3 Nivel de comprensión escrita y expresión oral del idioma español.</p> <p>Se valorará mediante el nivel obtenido a partir de los resultados de la realización de una prueba de nivel.</p>	Nivel básico: 0.25 puntos Nivel intermedio: 0.5 puntos Nivel alto: 1 punto	

El órgano instructor valorará la documentación aportada por las personas candidatas acreditativa de los factores del apartado “Situación” de la tabla anterior.

Las pruebas se realizarán en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana, a elección del aspirante. Las personas aspirantes cuya lengua materna sea el español, realizarán también la prueba de nivel sobre conocimientos del idioma, con el objeto de evaluar el nivel de comprensión y expresión lectora y escrita.

El órgano instructor podrá acordar las adaptaciones y ajustes de tiempos y medios para que las personas aspirantes con diversidad funcional puedan participar en el proceso de selección con normalidad, en cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades y previa solicitud de las personas aspirantes, indicando la adaptación que corresponda y acreditando el tipo de discapacidad.

Durante la realización de las mismas, el órgano instructor podrá requerir a las personas aspirantes la acreditación de su identidad, para lo cual, las deberán acudir provistos del DNI/NIE o documento oficial de acreditación.

La no presentación a las pruebas y a la entrevista comportará, automáticamente, la exclusión definitiva del proceso selectivo.

La puntuación global del proceso selectivo será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ítems a valorar en los apartados “Situación” y “Pruebas”, y será como máximo de 18 puntos. La selección de participantes se realizará por orden de puntuación.



En caso de empate, se dirimirá a favor de la persona aspirante que haya obtenido la puntuación más alta respecto al apartado “Situación”.

Si continúa el empate, la plaza se adjudicará por orden alfabético entre los apellidos de las personas empatadas, iniciándose el orden por la letra resultante de un sorteo que se realizará por el órgano instructor, al efecto de resolver el empate.

El órgano instructor procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos respecto de aquellas personas que, habiendo resultado seleccionadas para participar en los itinerarios integrados de inserción sociolaboral, hubieran solicitado la concesión de beca en su solicitud. A tal efecto, emitirá el correspondiente informe propuesta motivado en el que se deje constancia expresa del cumplimiento, o en su caso incumplimiento, de los requisitos establecidos para la obtención de la beca por parte de las personas solicitantes.

Concluido el proceso de selección y, en su caso, de concesión de becas, el órgano competente dictará la resolución definitiva, que será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gandia. Dicha resolución contendrá de forma motivada la relación de personas seleccionadas y no seleccionadas para participar en los itinerarios formativos, así como para ser beneficiarias de la beca de participación en el correspondiente itinerario integrado de inserción sociolaboral.

La publicación de la resolución definitiva en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gandia tendrá eficacia de notificación a los efectos de interposición de los recursos que contra la misma procedan.

DECIMOTERCERA. Lista de reserva para la cobertura de vacantes

Las personas aspirantes no seleccionadas integrarán una lista de reserva, de acuerdo con la calificación final obtenida, en previsión de posibles contingencias.

El Ayuntamiento de Gandia podrá hacer uso de la bolsa de personas en reserva para ser convocadas, en caso de posibles vacantes de otras acciones de integración sociolaboral, que puedan desarrollarse en el marco del proyecto conforme el orden de prelación.

DECIMOCUARTA. Notificación y publicación

La publicidad de la presente convocatoria, se realizará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones en su redacción dada tras las modificaciones introducidas por la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

Una vez tramitada la convocatoria, se comunicará a la BDNS, el texto y anexos, así como el extracto de la misma. Una vez publicado dicho extracto o en todo caso, transcurridas 72 horas desde que se ponga a disposición el mismo, la BDNS ofrecerá toda la información referente a la convocatoria, a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones. Asimismo, se remitirá a la BDNS, la información relativa a la concesión de las subvenciones.

Todo ello sin perjuicio de la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gandia y en otros medios establecidos al efecto de garantizar la información y transparencia de las subvenciones municipales.

DECIMOQUINTA. Tratamiento de datos de carácter personal

De acuerdo con el que establecen el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), y el resto de normativa aplicable, se informa que los datos personales recogidos a través de la



solicitud para participar en este proceso selectivo serán tratados por el Ayuntamiento de Gandia, en su condición de responsable del tratamiento.

La finalidad del tratamiento es la gestión del proceso selectivo, que incluye la publicación de las listas provisionales y definitivas de personas admitidas y excluidas, así como los resultados del proceso, mediante su difusión en los boletines oficiales, los tabloneros de anuncios, la página web municipal y otros medios establecidos legalmente.

La base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable, en virtud de la normativa que regula el acceso a la ocupación pública (art. 6.1.c del RGPD). Los datos tratados se incluyen en el Registro de Actividades de Tratamiento del Ayuntamiento, se aplican las medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad y confidencialidad, y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad indicada y, posteriormente, según los plazos previstos por la normativa de archivo y transparencia.

Los datos podrán ser comunicados a otras administraciones públicas cuando sea legalmente procedente.

Las personas interesadas pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición u otros reconocidos legalmente ante el Ayuntamiento, así como contactar con la persona delegada de Protección de Datos a través de correo electrónico protecciodedatos@gandia.org.

Adicionalmente, si considera que sus derechos en materia de protección de datos no han sido adecuadamente atendidos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Finalmente, se declara que la información facilitada es veraz y que no se ha omitido ningún dato relevante. La falsedad u omisión podrá suponer la exclusión del proceso según aquello previsto en las bases.

DECIMOSEXTA. Compatibilidad de las becas

Las becas reguladas en las presentes bases son compatibles con otras subvenciones, ayudas o beneficios de cualquier Administración Pública, entidad u organismo, destinados a los mismos fines o a financiar la misma actividad.

En ningún caso el importe de las ayudas concedidas podrá superar el coste total de la actividad subvencionada, ni concurrir de manera que, sumadas a otras ayudas o subvenciones recibidas, se financie íntegramente o se exceda el coste de la misma, de acuerdo con la normativa vigente aplicable a subvenciones concurrentes.

DECIMOSÉPTIMA. Financiación

Las becas se encuentran financiadas íntegramente por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, en el marco de la convocatoria de subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las entidades locales, correspondientes al ejercicio 2025, publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en fecha 24 de octubre de 2025.

La dotación presupuestaria para las becas de 30.600 euros a cargo de la partida 64.24137.48100. Esta cantidad podrá verse incrementada en función de las necesidades del proyecto, previa autorización por parte del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

DECIMOCTAVA. Vinculación de las bases

Las presentes bases vinculan a la Administración, al órgano de selección y a quienes participen en las pruebas selectivas, y tanto la presente convocatoria como los actos administrativos que se deriven de esta y de las actuaciones del órgano técnico de selección podrán ser impugnados por los



interesados en los casos, plazos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra ellas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado contencioso-administrativo, en los términos del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, y recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Presidente de la Corporación.



ANEXO I

AUTORIZACIÓN DE PADRE/MADRE/TUTOR-A LEGAL PARA MENORES DE EDAD ENTRE 16 Y 18 AÑOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PADRE/MADRE/TUTOR-A LEGAL

DNI/NIE/Pasaporte	
NOMBRE	
APELLIDOS	
Teléfono	
Correo electrónico	
Domicilio	

DATOS DE LA PERSONA MENOR DE EDAD

DNI/NIE/Pasaporte	
NOMBRE Y APELLIDOS	
Correo electrónico	

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Número expediente	13744/2026
Denominación	Proceso de selección de personas participantes en el itinerario de formación del Proyecto Nexos.
Fecha declaración	__/__/2026

El padre/madre/tutor-a legal que firma esta autorización queda informado/a del contenido de la formación de Itinerario integrado de formación e inserción sociolaboral:

- Bootcamp de oficio de marinero/a pescador/a
- Bootcamp de oficio de fontanería
- Bootcamp de oficio de Patronaje básico y confección

DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona que firma declara, bajo su responsabilidad:

- Declaro tener pleno conocimiento de los contenidos teóricos y prácticos del curso y las obligaciones que comporta para mi hijo/a o tutelado/a.
- Declaro que los datos reseñados en la presente declaración y en la documentación que se adjunta son exactas y conforme con lo establecido en la legislación, y que se encuentra en comprobación, control e inspección posterior que se estiman oportunos.
- AUTORIZO** al Ayuntamiento de Gandia a recaudar los datos que obren en el poder de la administración que fueran necesarios para comprobar la veracidad de las declaraciones realizadas.

La declaración tendrá que ir acompañada de fotocopia de DNI/NIE del padre, madre o tutor/a legal, en vigor.

En _____, a __ de _____ de 2026

Firmado: _____



ANEXO II

AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS PERSONALES

DATOS DE LA PERSONA QUE AUTORIZA

DNI/NIE/Pasaporte	
NOMBRE	
APELLIDOS	
Teléfono	
Correo electrónico	

Número expediente	13744/2026
Denominación	Proceso de selección de personas participantes en el itinerario de formación del Proyecto Nexos

Autorizo al Ayuntamiento de Gandia a consultar al departamento de Servicios sociales mi situación o riesgo de exclusión social, con la finalidad de emitir informe si así corresponde. Esta información es necesaria para la baremación de mi solicitud de participación presentada al proceso de selección de personas participantes en el itinerario de formación para la obtención del título profesional de marinerero pescador.

Autorizo al Ayuntamiento de Gandia a consultar los datos del Padrón municipal a los efectos de ser admitido/a en el proceso selectivo.

Autorizo al Ayuntamiento de Gandia Autorizo al Ayuntamiento de Gandia a consultar a la AEAT y a la TGSS la situación del cumplimiento de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Autorizo al Ayuntamiento de Gandia (solo para personas aspirantes a la Bootcamp de Mariner/a pescador/a) a la cesión de mis datos personales a la Dirección provincial del Instituto Social de la Marina a los efectos de verificar con el Servicio de Migración, Refugio e Igualdad de Trato de la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al curso de Formación básica en Seguridad básica.

Gandia, _____ de _____ de 2026

Firmado: _____

Los datos que nos facilita en este formulario serán incluidos en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Gandia, la finalidad del cual es, de manera general, la gestión administrativa de los asuntos referentes al Área de Promoción económica en el ejercicio de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias y, en particular, para la atención de la demanda, petición, licencia, permiso o autorización instada en el presente documento. Así mismo, lo informamos que sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que sea necesario u obligatorio cederlos a las entidades públicas para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos en la legislación vigente. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, si procede, oposición, bien enviando una solicitud por escrito, acompañada de una fotocopia de su DNI, pasaporte, NIE u otro documento de identificación equivalente dirigida a la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Gandia - LOPD PRUEBAS SELECTIVAS Plaza Mayor, 1 CP 46700 Gandia (València), o bien mediante la entrega personal de la solicitud ante la citada oficina municipal, con la exhibición del DNI original o documento equivalente.



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE

DNI/NIE/Pasaporte	
NOMBRE	
APELLIDOS	
Teléfono	

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Número expediente	13744/2026
Denominación	Proceso de selección de personas participantes en el itinerario de formación del Proyecto Nexos
Fecha declaración	__/__/2026

DECLARACIONES:

DECLARO RESPONSABLEMENTE disponer de conocimiento del idioma español, tanto oral como escrito, para el seguimiento de las acciones formativas del curso.

DECLARO RESPONSABLEMENTE que poseo la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias de los itinerarios formativos, sin perjuicio de la posible adopción de ajustes razonables conforme a la normativa vigente en materia de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con diversidad funcional.

DECLARO RESPONSABLEMENTE que, en el caso del itinerario '**Bootcamp de oficio: Marinero/a pescador/a**', dispongo de la habilidad específica de saber nadar.

DECLARO RESPONSABLEMENTE que, No encontrarme incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECLARO RESPONSABLEMENTE que comunicaré cualquier variación que afecte los datos y la documentación entregada a la Administración en el contexto de la tramitación de esta solicitud en el proceso de selección del Itinerarios integrados de formación e inserción sociolaboral seleccionado.

DECLARO RESPONSABLEMENTE que todos los datos y declaraciones responsables que figuran en esta solicitud son ciertos.

AUTORIZO al Ayuntamiento de Gandia a recabar los datos que obren en el poder de la administración que fueran necesarios para comprobar la veracidad de las declaraciones realizadas.

En _____, a __ de _____ de 2026

Firmado: _____





AJUNTAMENT DE GANDIA

Expedient: JGL/2026/16
Unitat: Secretaria General

La Junta de Govern de la Ciutat de Gandia, per unanimitat dels seus membres, aprova la proposta transcrita sobre l'assumpte de referència.

I perquè així conste i produísca els efectes oportuns, a reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'acta corresponent, d'acord amb l'article 206 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, expedisc la present certificació, d'ordre i amb el vistiplau del Sr. Alcalde-president de la Junta de Govern de la Ciutat de Gandia.

En Gandia, amb la signatura digital i la data consignades al marge.

